

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Parcela 449, polígono 19.

Finalidad de la instalación: Modificación de trazado de LAMT por proximidad de edificación realizada en la parcela.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 1 LMT y CT Arroyo.

Final: Apoyo n.º 5 y CT 50 kVA en gato.

Término municipal afectado: Pilas.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,257.

Tensión en servicio: 15 (20) kV.

Conductores: 27-AL 1/4-ST1A (LA-30).

Apoyos: Metálicos celosía.

Presupuesto: 9.675,2 euros.

Referencia: R.A.T.: 101186. Exp.: 278545.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 24 de octubre de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

4W-9044-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Anuncio de ampliación de crédito en la convocatoria de subvenciones para el Programa de Juventud «Proyectos Locales», aprobada mediante la Resolución de Presidencia número 2173/2017, de 16 de mayo.

Mediante la resolución de Presidencia número 2173/2017, de 16 de mayo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla para los programas municipales que fomenten valores ciudadanos y de convivencia democrática dirigidos a jóvenes, correspondiente al ejercicio 2017, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación solicitudes, en el «BOP» n.º 128, de 6 de junio, y corrección de errores en el «BOP» n.º 133, de 12 junio de 2017.

Conforme a la Resolución n.º 6139/2017, de 22 de noviembre se aprobó la concesión definitiva de subvenciones al amparo de la convocatoria aprobada mediante la para el programa de Juventud «Red ADJ», donde se autoriza la aplicación del crédito sobrante del programa de Juventud «Red ADJ» al Programa de «Proyectos Locales» conforme a las previsiones de la Base General Cuarta.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la anterior resolución y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se dispone la publicación de la ampliación de créditos del Programa de Juventud «Proyectos Locales» en los siguientes términos:

El crédito de gasto inicial del Programa de «Proyectos Locales» que ascendía a 291.000,00 euros se ha ampliado en 31.000 euros, resultando un crédito final para dicho proyecto de gasto de 322.000,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

— Un primer pago del 75% de las subvenciones, 241.500,00 €, tras la resolución definitiva de concesión:

241.500,00 euros a la partida 1404-32704-46200 del Presupuesto para 2017.

6.000,00 euros a la partida 1404-32704-46800 del Presupuesto para 2017.

— Un segundo pago, por un importe del 25% restante de las subvenciones, 80.500,00 €, al finalizar el periodo de actuaciones en la forma y plazos establecidos, previa justificación total del programa subvencionado y con cargo a las partidas que se habilite a tal efecto en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de noviembre de 2017.—El Secretario General (P.D. resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-9638

Anuncio de ampliación de crédito en la convocatoria de subvenciones para el Programa de Cultura «Festivales Flamencos», aprobada mediante la Resolución de Presidencia número 2172/2017, de 16 de mayo.

Mediante la Resolución de Presidencia número 2172/2017, de 16 de mayo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los programas de Cultura, entre las que se encontraban las subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la celebración de Festivales Flamencos 2017, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el «BOP» n.º 128, de 6 de junio de 2017.

Conforme a la Resolución n.º 6138/2017, de 22 de noviembre se aprobó la concesión definitiva de subvenciones para el programa de Cultura «Monitor Cultura 2017», donde se autoriza la aplicación del crédito sobrante del programa de Cultura «Monitor Cultural» al Programa de «Festivales Flamencos» conforme a las previsiones de la Base General Cuarta.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la anterior resolución y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se dispone la publicación de la ampliación de créditos del Programa de Cultura «Festivales Flamencos» en los siguientes términos:

El crédito del proyecto de gasto inicial del Programa de Cultura «Festivales Flamencos» que ascendía a 136.000,00 euros se ha ampliado en 14.600,00 euros, resultando un crédito final para dicho proyecto de gasto de 150.600,00 euros, y que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

— Un primer pago de 112.950,00 €, correspondiente al 75% de las subvenciones, tras la resolución definitiva de concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 1402/33401/46200 del Presupuesto de la Corporación para el año 2017.

— Un segundo pago, por un importe de 37.650,00 € correspondiente al 25% restante de las subvenciones, al finalizar el periodo de actuaciones en la forma y plazo establecidos, previa justificación total del programa subvencionado y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite a tal efecto en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de noviembre de 2017.—El Secretario General (P.D. resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-9639

Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número nueve de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 26 de octubre del año en curso, por importe de 7.873.919,81 €, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Expediente número 9. Diputación Provincial de Sevilla

Suplementos de créditos	
1. Operaciones no financieras (A + B)	88.958,53 €
A) Operaciones corrientes	68.958,53 €
Capítulo I. Gastos de personal	3.382,35 €
Capítulo II. Gastos bienes corrientes	50.909,52 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	14.666,66 €
B) Operaciones de capital	20.000,00 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	20.000,00 €
2. Operaciones financieras	0,00 €
Total suplementos de créditos (1 + 2)	88.958,53 €
Créditos extraordinarios	
1. Operaciones no financieras (A + B)	0,00 €
A) Operaciones corrientes	0,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
2. Operaciones financieras	7.784.961,28 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	7.784.961,28 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	7.784.961,28 €
Total expediente	7.873.919,81 €
Financiación	
Bajas de créditos	7.873.919,81 €
Total financiación	7.873.919,81 €

Sevilla, 29 de noviembre de 2017.—El Secretario General, P.D. resolución núm. 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-9630

AYUNTAMIENTOS

AZNALCÁZAR

Por resolución de Alcaldía 2017-0614, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales reguladoras de la selección con carácter temporal de un/a trabajador/a social a tiempo parcial vinculado al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y Convenio de Colaboración para el periodo 2018 y 2019 personal laboral.